

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04689-2024-U

BORRIOL

ANUNCIO RECTIFICACIÓN ERRORES APROBACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante resolución de Alcaldía n.º 2024-1417, de fecha 16 de septiembre de 2024, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024, publicada en el BOP n.º de fecha.

A la vista del error material detectado, se ha procedido a la subsanación mediante resolución 2024-1492 de 26 de septiembre de 2024, siendo su parte resolutive del siguiente literal:

“PRIMERO. Reconocer el derecho a la rectificación del error material del Decreto 1417/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024, por el cual se aprueba la oferta de empleo público de este Ayuntamiento, procediendo a la corrección siguiente:

Donde dice:

“PRIMERO.- APROBAR LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO del Ayuntamiento de Borriol para el año 2024, con el siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO					
Grupo	Subgrupo	Escala	Vacantes	Denominación	turno
A	A1	Escala Administración General Subescala técnica	1	T.A.G.	libre
A	A2	Escala Administración Especial Subescala técnica-media	1	Trabajadora social	libre
A	A2	Escala Administración Especial Subescala técnica-media	1	Educador-a social	libre
C	C2	Escala Administración General Subescala Auxiliar	1	Auxiliares administrativos	libre
PERSONAL LABORAL					
Equiparado grupo C-C2		Servicio Promoción Autonomía Personal	1	Auxiliar	Libre
Equiparado grupo C-C2		Obras y servicios	1	Peón cometi- dos múltiples	Libre

Debe decir:

“PRIMERO.- APROBAR LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO del Ayuntamiento de Borriol para el año 2024, con el siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO					
Grupo	Subgrupo	Escala	Vacantes	Denominación	turno
A	A1	Escala Administración General Subescala técnica	1	T.A.G.	libre

A	A2	Escala Administración Especial Subescala técnica-media	1	Trabajador-a social	libre
A	A2	Escala Administración Especial Subescala técnica-media	1	Educador-a social	libre
A	A2	Escala Administración Especial Subescala técnica-media	1	Técnico/a de Juventud	libre
C	C2	Escala Administración General Subescala Auxiliar	1	Auxiliares administrativos	libre
PERSONAL LABORAL					
Equiparado grupo C-C2	Servicio Promoción Autonomía Personal		1	Auxiliar	Libre
Equiparado grupo C-C2	Obras y servicios		1	Peón cometi- dos múltiples	Libre

SEGUNDO. Publicar la oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de los recursos que procedan. "

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Borriol, 26 de Septiembre de 2024

El alcalde-presidente.- Héctor Ramos Portolés